

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día doce de noviembre de dos mil nueve en el Centro Médico Los Ángeles, cuyo titular es "Servicio Médico Los Ángeles, SL" con NIF [REDACTED] y que se encuentra en la calle [REDACTED] de Algeciras, en Cádiz (C.P.-11201).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 17/04/19997.

Que la inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] usuaria de la instalación, D^a [REDACTED] auxiliar de la instalación y D^a [REDACTED] Administrativa del centro, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación consta de 2 equipos de radiografía dental, de la marca y modelo siguientes:
- Sala 1: intraoral [REDACTED] con N/S 324120/ 330370.
 - Sala 2: Intraoral [REDACTED], N/S QIXA 611. _____

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/01/RX/CA-1276/09

Hoja 2 de 4

- Las salas son contiguas y, la que colinda con la sala de espera tiene, según se manifestó, las dos paredes (sala de espera y pasillo) plomadas. La otra sala no tiene ningún colindamiento plomado. _____
- Los equipos no disponían de Radiovisiografía. _____
- En ambas salas, la ubicación del operador está en el exterior de la sala, accionando un pulsador con cable extensible. _____

DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos con el equipo más próximo a la sala de espera se midió una tasa de dosis similar al fondo radiológico en la ubicación del operador y en la propia sala de espera. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

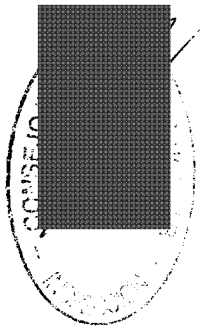
- Las personas que dirigen la instalación son D^a. _____ odontóloga del turno de mañana, y D. _____ odontólogo del turno de tarde. _____
- Disponían de 1 dosímetro personal, a nombre de D. _____, leído por el _____, cuyas lecturas actualizadas eran, de 0'90 mSv/año. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Disponían de un ejemplar del Informe Anual enviado por la UTPR _____ al CSN en fecha 31-03-2009. Según dicho Informe, se realizó una visita a la instalación por parte del técnico _____ en fecha 23 de octubre de 2008. En dicho informe consta un control de calidad a un equipo de radiología convencional fuera de uso y ninguno a los equipos dentales. _____

DESVIACIONES

- Las salas no disponían de una señalización de trébol, incumpléndose por tanto el artículo 18 y anexo IV del Real Decreto 783/2001,



SN

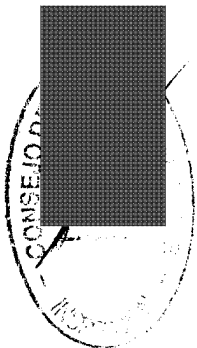
CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/01/RX/CA-1276/09

Hoja 3 de 4

Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. _____

- No disponían de carteles de aviso a embarazadas, incumpléndose por tanto el artículo 9 del Real Decreto 1976/1999, sobre Criterios de Calidad en Radiodiagnóstico. _____
- No disponían de delantal, collarín u otros protectores plomados, incumpléndose por tanto el artículo 19.2,e) del Real Decreto 1085/2009, de instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- D^a [REDACTED] que ejerce funciones de directora de la instalación en el turno de mañana, no dispone de Acreditación del CSN para ello, incumpléndose por tanto el artículo 23 del Real Decreto 1085/2009 arriba citado. _____
- D^a [REDACTED] no dispone de control dosimétrico, incumpléndose por tanto el artículo 19.3.b) del Real Decreto 1085/2009 arriba citado. _____
- Ha habido modificaciones en la instalación que no han sido declaradas: no han sido declarados los dos nuevos equipos dentales y se desconoce el paradero del anterior equipo de radiología general de que se disponía en esta instalación (un [REDACTED]). Aunque en fecha 13/03/2008 la instalación comunicó, a través de un correo de D. [REDACTED], entonces Director Médico del centro, al CSN su intención de llamar a una empresa autorizada para la destrucción de estos equipos, hasta la actualidad no se ha recibido en el CSN notificación alguna al respecto. Se incumple por tanto el artículo 13 del Real Decreto 1085/2009 arriba citado. _____
- No disponían de un contrato de servicios con la UTPR, incumpléndose por tanto el artículo 24.2 del Real Decreto 1085/2009, de instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- No pudieron acreditar que se haya realizado un control de calidad de los equipos dentales actuales a lo largo del año 2008 ni 2009. Aunque en el informe Anual enviado por la UTPR [REDACTED] figura un control de calidad, este se refiere al equipo convencional que figura en la primera declaración y que no fue posible localizar en la inspección, incumpléndose por tanto el artículo 19, 2, a) del Real Decreto 1085/2009, de instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____

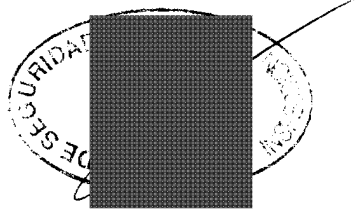


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/01/RX/CA-1276/09
Hoja 4 de 4

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dos de diciembre de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CENTRO MÉDICO LOS ANGELES" (Algeciras) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CENTRO MÉDICO LOS ÁNGELES, comunica a

D. [REDACTED], Inspector del consejo de Seguridad Nuclear, que tras su acta de inspección, estamos trabajando en subsanar lo antes posible todas las observaciones negativas que ha detectado en el centro.

Ya estamos en contacto con D. [REDACTED] para poner al día todo lo relacionado con los equipos de radiografías.

Le adjunto el certificado de D. [REDACTED]

Algeciras 4 de enero de 2010

Atentamente

[REDACTED]